



RADICADO: 08001-31-53-004-2019- 00050-00

PROCESO: RESPONSABILIDAD MEDICA

**DEMANDANTE: ALEJANDRINA JIMENEZ DE MULETT Y JUSTO ANTONIO
MULETT NIEBLES**

**DEMANDADO: CLINICA OFTALMOLOGICA UNIDAD LASER ATLANTICO Y
JOSE LUIS PRESTAN NIEBLES Y LLAMADAS EN GARANTIAS**

Señor Juez :

Informo a usted que la parte demandada CLINICA OFTALMOLOGICA UNIDAD LASER, el día 16 septiembre del año en curso, le solicita al despacho aclaración del auto de fecha septiembre 10 del 2021, por cuanto el despacho la requiere para que pague honorarios al perito Universidad de Antioquia, señalándole el memorialista, que el día 11 de agosto del año en curso, allego comprobante de pago de honorarios a la Universidad de Antioquia, que dicha información fue enviada por correo a dicha universidad, con soporte también a este despacho. De otra parte requieren al despacho para que acepte la renuncia de poder presentada por el doctor KENNY CASSIANI CAMPO como abogado de la Clínica Oftalmológica Unidad Laser y reconozcan personería al nuevo abogado Doctor – GUSTAV ALEMAN BADEL , para lo cual allega copia de nuevo poder y además hay correo enviado en fecha 11 de agosto del 2021 a través del cual el doctor KENNY CASSINI CAMPO le manifiesta al despacho que renuncia al poder otorgado por la Clínica Oftalmológica Unidad laser. Sírvase proveer.-

B.quilla, Septiembre 21 del 2021.

**JUDITH CORTES PEDROZO
SUSTANCIADORA.-**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILA,
veintidós (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia, milita copia de correo remitido por abogado Clínica Oftalmológica Unidad laser a la Decanatura de la Universidad de Antioquia, en fecha 11 de agosto del año en curso , acreditando pago de honorarios de perito, de igual forma lo puso de presente a este despacho , siendo así, envíese copia de dichos correo a la Decanatura de la Universidad de Antioquia a fin de que verifique el pago de los mismo.

Y en cuanto a la renuncia de poder presentada por el doctor KENNY CASSIANI CAMPO, visible en el archivo 65 del expediente electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del CGP, acéptese la misma, se le hace saber al profesional del derecho que la renuncia no pone termino al poder sino 5 días después de presentado el memorial al despacho .

Reconózcase personería al doctor Doctor –GUSTAVO ALEMAN BADEL, como nuevo abogado de la CLINICA OFTALMOLOFIGA DEL CARIBE UNIDAD LASER , poder visible como archivo 82, otorgado por la representante legal según certificado de cámara de comercio visible en el archivo 41 del expediente electrónico.

Por todo lo anterior se hace necesario fijar nueva fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento, ya que la misma está programada para fecha cercana, el día 12 de octubre del 2021.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

- 1.- Remítase copia de este auto y los correos enviados por parte de la Clínica Oftalmológica Unidad Laser a la Decanatura de la Universidad de Antioquia, a través del cual acredita el pago de honorarios de perito, en fecha 11 de agosto del 2020, a fin que se sirva pronunciar sobre el pago de los mismos.
- 2.- Acéptese la renuncia presentada por doctor KENNY CASSIANI CAMPO, como apoderado de la CLINICA OFTALMOLOFIGA DEL CARIBE UNIDAD LASER..
- 3.- Reconózcase personería al doctor Doctor –GUSTAVO ALEMAN BADEL, como apoderado de la CLINICA OFTALMOLOFIGA DEL CARIBE UNIDAD LASER , en los términos indicados por la ley.
- 4.- Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento el día 16 de noviembre a las 08:30 a.m..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a9559e12c5377c7cf33c53cbc28fe3a847203ec7a2a69ba4171b75d8413223d

Documento generado en 22/09/2021 03:48:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>